

Técnica, los Doctores doña Ingrid Aileen O'Connor Sánchez y don Rong Bao obtuvieron beca con cargo al subprograma de «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España», convocadas por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). Por Resolución de 8 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16) les fueron prorrogadas las becas hasta el 30 de septiembre de 1992.

Con fecha 29 de enero de 1992, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolvió actualizar las dotaciones de los subprogramas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y prorrogar el periodo de disfrute de las becas hasta el 31 de diciembre de 1992, de las convocatorias del año 1990.

Por considerar que la situación de los Doctores doña Ingrid Aileen O'Connor Sánchez y don Rong Bao es homologable a la de los becarios de la convocatoria de 1990, al haber tenido que retrasar el periodo de disfrute de la beca, por razones estrictamente académicas y por imperativos administrativos en los respectivos países de origen.

Esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica ha resuelto, en uso de las atribuciones conferidas:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el periodo de disfrute de las becas concedidas a los Doctores doña Ingrid Aileen O'Connor Sánchez y don Rong Bao.

Segundo.-Establecer las dotaciones brutas para los Doctores doña Ingrid Aileen O'Connor Sánchez y don Rong Bao en 230.000 y 212.000 pesetas, respectivamente.

Tercero.-Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Contra esta Resolución podrán recurrir los interesados en los plazos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1992.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

13727 RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se actualizan las condiciones de disfrute de las becas y demás acciones del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en España.

La Orden de 20 de enero de 1992, del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 28), autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Centro Directivo al que ha sido encomendada la gestión de este programa de formación, para que adopte las medidas necesarias para la actualización de las dotaciones que perciben los beneficiarios de las ayudas convocadas por la Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como la actualización de los periodos de disfrute, ajustándose a las recomendaciones contenidas en la Memoria de desarrollo del Plan Nacional de I+D en el periodo 1988-1990 y revisión para 1992-1995, aprobadas por el Consejo de Ministros en su reunión del 12 de julio de 1991, y a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros para el desarrollo de un Plan de Modernización de la Administración del Estado de 25 de septiembre de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en virtud de las autorizaciones contenidas en el punto 1 de la Orden, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el periodo de disfrute concedido y actualizar las dotaciones brutas de los becarios que se relacionan en el anexo en las cantidades que se indican en el mismo.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1992.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Nombre: Wang, Qiang. Dotación bruta mensual: 160.000 pesetas.

13728 RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1992 la beca concedida al Doctor Cristian Ruiz Altaba.

Por Resolución de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, el Doctor Cristian Ruiz Altaba obtuvo una beca con cargo al subprograma «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España», convocadas por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). Por Resolución de 8 de julio de 1991 dicha beca le fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 1992.

Con fecha 29 de enero de 1992, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolvió actualizar las dotaciones de los subprogramas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y prorrogar el periodo de disfrute de las becas hasta el 31 de diciembre de 1992 de las convocatorias correspondientes del año 1990.

Por considerar que la situación del Doctor Cristian Ruiz Altaba es homologable a la de los becarios de la convocatoria de 1990, al haber tenido que retrasar el periodo de disfrute de su beca, por no haber sido posible compaginar los calendarios de los miembros de su Comité de tesis antes de finales de octubre de 1990, lo que le obligó a retrasar la fecha de la defensa de su tesis doctoral.

Esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica ha resuelto, en uso de las competencias conferidas:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el periodo de disfrute de la beca concedida al Doctor Cristian Ruiz Altaba.

Segundo.-La prórroga concedida queda sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Contra esta Resolución podrá recurrir el interesado en los plazos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1992.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

13729 RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza ante la Sala Tercera, con motivo de la resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/6577/1992, interpuesto por ANCABA, a los posibles interesados.

Por haberlo así acordado la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/6577/1992, interpuesto por ANCABA, contra Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los Profesores correspondientes a dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar ante la Sala, en el plazo de veinte días, personalmente o en las formas previstas en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 2 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

13730 RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con motivo de la resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/756/1992, a don Silvio Costoya Feijóo.

Por haberlo así acordado la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/756/1992, interpuesto por don Silvio Costoya Feijóo, contra Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los

Profesores correspondientes a dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar ante la Sala, en el plazo de veinte días, personalmente o en las formas previstas en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 2 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13731 *ORDEN de 3 de junio de 1992 por la que se modifican los plazos previstos en la Orden de 28 de febrero de 1992 por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.*

La Comisión de las Comunidades europeas, mediante Reglamento (CEE) 541/1992, de 3 de marzo, ha modificado el Reglamento (CEE) 3061/1984 por el que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.

Sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata en España de los Reglamentos Comunitarios, resulta necesario establecer la normativa interna complementaria de adecuación a los mismos de la Orden de 28 de febrero de 1992, modificando los plazos señalados en sus artículos 2.º y 6.º, 2.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.—1.º El plazo previsto en el artículo 2.º de la Orden de 28 de febrero de 1992, finalizará el 15 de junio de cada campaña.

2.º El punto 2 del artículo 6.º de la citada Orden se sustituye por el texto siguiente:

«2. Las Organizaciones de Productores o, en su caso, las Uniones, presentarán una vez al mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, las solicitudes de ayuda o de anticipos presentadas durante el mes anterior, por los miembros que hayan finalizado su producción de aceite, y que, realizadas las verificaciones previstas en el apartado anterior, hayan resultado de conformidad.

Estas solicitudes podrán presentarse, en cada campaña, hasta el 15 de julio, según modelo del anexo II, acompañando soporte magnético que contenga dichos datos.»

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario del MAPA, Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general del SENPA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13732 *ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 543/1986, promovido por doña María Ucelay Montero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 543/1986 en

el que son partes, de una, como apelante doña María Ucelay Montero, y de otra como apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del extinto Ministerio de la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 14 de mayo de 1985, sobre exclusión de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Gracia Garrido Entrena en nombre y representación de doña María Ucelay Montero, funcionaria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio la Presidencia de fecha 13 de diciembre de 1985 que desestimó el recurso de reposición contra la de 14 de mayo del mismo año por la que se le excluye de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Generales de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

13733 *ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1857/1989, promovido por doña María Ucelay Montero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 27 de enero de 1992, en el recurso de apelación número 1857/1989, en el que son partes, de una, como apelante doña María Ucelay Montero, y de otra como apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada el día 8 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, sobre exclusión de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María Ucelay Montero contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (antigua Sala Segunda), dictada el 8 de noviembre de 1988 en el recurso 543/1986. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.